

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ACUERDO por el que se modifican los formatos de diversos trámites de la Procuraduría Federal del Consumidor, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS FORMATOS DE DIVERSOS TRAMITES DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS.

BERNARDO ALTAMIRANO RODRIGUEZ, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, 24, fracciones XIV, XIV bis y XIX; 27, fracciones I, XI y XII de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 8, primer párrafo, fracciones I, III, y VIII, del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor; 69-B, último párrafo, 69-M, fracciones V y XV, así como 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría Federal del Consumidor tiene entre sus atribuciones las de vigilar y verificar las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), y conforme a su ámbito de competencia, las de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFSMN) así como las de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables, y en su caso determinar los criterios para la verificación de su cumplimiento; la de verificar que las pesas, medidas y los instrumentos de medición que se utilicen en las transacciones comerciales, industriales o de servicios sean adecuados y, en su caso, realizar el ajuste de los instrumentos de medición en términos de lo dispuesto en la LFSMN, así como la de aplicar las sanciones y medidas establecidas en la LFPC, la LFSMN y demás ordenamientos aplicables;

Que el artículo 69-B último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) establece que por trámite se entiende cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo descentralizado;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-M, fracciones V y XV de la LFPA, las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal deben proporcionar a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria la información prevista en la LFPA, así como el formato del trámite correspondiente conjuntamente con su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que sus trámites sean inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios;

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69-Q, primer párrafo de la LFPA que con la emisión de este Acuerdo no se está aplicando un trámite adicional a los que están inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, ni se están aplicando de forma distinta los trámites de verificación para ajuste por calibración de instrumentos de medición o de levantamiento de medida precautoria y de desinmovilización de bienes sujetos a cumplimiento de norma oficial mexicana.

Que con fecha 22 de marzo de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, mediante el cual se aprobó el formato PROFECO-00-003 Solicitud de verificación o calibración de instrumentos de medición, el cual fue modificado a través del Acuerdo mediante el cual se modifican diversos trámites de la Procuraduría Federal del Consumidor inscritos

en el Registro Federal de Trámites y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2003;

Que con fecha 26 de junio de 2003, se publicó en Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se comunica que todos los trámites, servicios y formatos que aplica la Procuraduría Federal del Consumidor, han quedado inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios;

Que con fecha 23 de noviembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso mediante el cual se da a conocer el formato de solicitud de levantamiento de medida precautoria y de solicitud de desinmovilización de bienes sujetos a cumplimiento de norma oficial mexicana;

Que con fecha 24 de mayo de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican los formatos de diversos trámites de la Procuraduría Federal del Consumidor, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, por el cual se dio a conocer el formato PROFECO-00-003 Solicitud de verificación para ajuste por calibración de instrumentos de medición, y

Que con la finalidad de brindar mayor certidumbre a los particulares, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica el formato de solicitud del trámite PROFECO-00-003 Solicitud de verificación para ajuste por calibración de instrumentos de medición, que se dio a conocer a través del Acuerdo por el que se modifican los formatos de diversos trámites de la Procuraduría Federal del Consumidor, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, publicado el 24 de mayo de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, en la parte del instructivo de llenado, numeral 4, inciso a), en el sentido de añadir un segundo párrafo que establece:

“Importante: Debe requisitar una fila por cada instrumento, conforme al número que identifica el tipo de instrumento a calibrar.”

El referido formato de solicitud se encuentra adjunto al presente como “Anexo I”.

SEGUNDO.- Se modifica el formato de solicitud de levantamiento de medida precautoria y de solicitud de desinmovilización de bienes sujetos a cumplimiento de norma oficial mexicana, que se dio a conocer a través del Aviso mediante el cual se da a conocer el formato de solicitud de levantamiento de medida precautoria y de solicitud de desinmovilización de bienes sujetos a cumplimiento de norma oficial mexicana, publicado el 23 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación, en la parte del instructivo de llenado, numeral 5, en el sentido de añadir una segunda precisión que establece:

“Importante: Debe requisitar una fila por cada instrumento o producto a desinmovilizar.”

El referido formato de solicitud se encuentra adjunto al presente como “Anexo II”.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de agosto de 2012.- El Procurador Federal del Consumidor, **Bernardo Altamirano Rodríguez**.- Rúbrica.



Anexo I PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
SUBPROCURADURIA DE VERIFICACION DIRECCION GENERAL DE
VERIFICACION Y VIGILANCIA

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA CUIDADOSAMENTE EL INSTRUCTIVO AL REVERSO

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO: EN EL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS/CONTACTO CIUDADANO: De 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. EN LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DE LA PROFECO: De 9:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes.

PROFECO-00-003 SOLICITUD DE VERIFICACION PARA AJUSTE POR CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION	FOLIO DE ATENCION USO EXCLUSIVO PROFECO
---	--

LLENESE A MANO CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE O A MAQUINA

1. DATOS DEL SOLICITANTE DEL SERVICIO.

NOMBRE DEL SOLICITANTE DEL SERVICIO	R.F.C. (Opcional para efectos de facturación)
-------------------------------------	---

2. DENOMINACION O RAZON SOCIAL, O BIEN, EN SU CASO, NOMBRE COMERCIAL Y DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO DONDE SE ENCUENTRA(N) EL (LOS) INSTRUMENTO(S) DE MEDICION.

DENOMINACION O RAZON SOCIAL, O BIEN, EN SU CASO, NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO.			
CALLE Y NUMERO	COLONIA O LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA
DELEGACION O MUNICIPIO	TELEFONO (Opcional)	FAX O CORREO ELECTRONICO (Opcional)	
ENTRE QUE CALLE Y QUE CALLE (Indicar nombre de las calles transversales)	GIRO COMERCIAL		

3.- TIPO DE SOLICITUD.

Indique el tipo de solicitud, de conformidad con lo señalado en el reverso del presente formato.			
INICIAL	()	PERIODICA	()
		EXTRAORDINARIA	()
Indique los datos de los instrumentos de medición a calibrar conforme al cuadro contenido al reverso de esta solicitud.			
COMPROBANTE DE PAGO ANEXO.			
Marque con una "x" conforme al tipo de pago efectuado.		COMPROBANTE DE PAGO ELECTRONICO ()	
FICHA DE DEPOSITO BANCARIO ()			



PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
SUBPROCURADURIA DE VERIFICACION
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y VIGILANCIA

SOLICITUD DE VERIFICACION PARA AJUSTE POR CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION	
NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA Y LUGAR DE LA SOLICITUD
FOLIO Y SELLO DE RESPUESTA A LA PREVENCION DE INFORMACION FALTANTE (USO EXCLUSIVO DE LA PROFECO)	FOLIO Y SELLO DE RECEPCION (USO EXCLUSIVO DE LA PROFECO)

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro Integral de Servicios/Contacto Ciudadano de la Profeco al teléfono: 5625-6895 o al fax: 5625-6700 EXT. 1225 Para cualquier queja o denuncia con respecto a este trámite comunicarse al Organismo Interno de Control en la Profeco al teléfono: 5625-6700 ext. 1042 y 1044 y

5256-0854, o bien, al Centro de Contacto Ciudadano a los teléfonos: 2000-2000, en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo al 01800-3862466, o desde Estados Unidos al 01800-475-2393.

Página 1 de 2

4. DATOS DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICION

TIPO DE INSTRUMENTOS		NUMERO QUE IDENTIFICA EL TIPO DE INSTRUMENTO	MARCA	No. DE SERIE	ALCANCE MAXIMO	DIVISION MINIMA	COMBUSTIBLE	LADO	TARIFA
No.	INSTRUMENTO								
1	BASCULA DE BAJO ALCANCE DE 0 A 100 kg.								
2									
3	BASCULA DE MEDIANO ALCANCE DE 101 A 5,000 kg.								
4									
5	BASCULA DE ALTO ALCANCE DE 5,001 A 20,000 kg								
6									
7	BASCULA DE ALTO ALCANCE DE MAS 20,001 kg. EN ADELANTE								
8									
9	AUTO TANQUES								
10	MEDIDOR PARA GAS								
11	TAXIMETROS								
12	RELOJ REGISTRADOR DE TIEMPO								
13	BOMBA DESPACHADORA DE COMBUSTIBLE								
14	MEDIDA PARA LIQUIDOS								
	TANQUE VERTICAL								
	LONGIMETROS								
	DOSIFICADORAS, LLENADORAS, ENCAPSULADORAS Y CUENTAMETROS								
	MEDIDORES DE ALTO FLUJO/FLUJO								

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE DEL SERVICIO

LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD

INSTRUCTIVO DE LLENADO

SOLICITUD DE VERIFICACION PARA AJUSTE POR CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION

1. DATOS DEL SOLICITANTE DEL SERVICIO.

Anote nombre del solicitante y RFC. (Este último opcional para efectos de facturación).

2. DENOMINACION O RAZON SOCIAL, O BIEN, EN SU CASO, NOMBRE COMERCIAL Y DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO DONDE SE ENCUENTRA(N) EL (LOS) INSTRUMENTO(S) DE MEDICION.

Anote la denominación o razón social, o bien, en su caso, nombre comercial; domicilio del establecimiento donde se encuentre(n) el (los) instrumento(s); nombre o número de las calles transversales, así como teléfono y fax o correo electrónico (opcionales) y giro comercial.

3. TIPO DE SOLICITUD.

a) Marque con una "x" si la solicitud es:

Verificación Inicial: La verificación que, por primera ocasión y antes de su utilización para transacciones comerciales o para determinar la tarifa de un servicio, debe realizarse respecto de las propiedades de funcionamiento y uso de los instrumentos de medición, para determinar si operan de acuerdo con las NOM's.

Verificación Periódica: La verificación que, una vez concluida la vigencia de la inicial, se debe realizar en los intervalos de tiempo que determine la Secretaría de Economía, respecto de las propiedades de funcionamiento y uso de los instrumentos de medición, para determinar si operan de acuerdo con las NOM's.

Verificación Extraordinaria: La verificación que no siendo inicial o periódica, se realiza respecto de las propiedades de funcionamiento y uso de los instrumentos de medición, cuando lo soliciten los usuarios de los mismos, cuando dichos instrumentos pierdan la condición de "instrumento verificado" o cuando así lo determine la autoridad competente.

b) Indique el comprobante de pago anexo a la solicitud.

Marque con una X, el tipo de comprobante de pago anexo:

Ficha de depósito bancario o Comprobante de pago electrónico

4. DATOS DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICION.

a) Número que identifica el tipo de instrumento. Anote el número con que se identifica el tipo de instrumento de acuerdo a la lista que se encuentra a la izquierda de estos datos. Importante: Debe requisitar una fila por cada instrumento, conforme al número que identifica el tipo de instrumento a calibrar.

b) Marca. Anote la marca del instrumento de medición.

c) Número de serie. Indique el número de serie correspondiente.

d) Alcance máximo. Indique el alcance máximo del instrumento de medición.

e) División Mínima. Indique la división mínima del instrumento de medición.

e) Combustible. Indique sólo en caso de que se trate de mangueras despachadoras.

f) Lado de la manguera despachadora. Indique cual de los cuatro lados

g) Tarifa. Anote la tarifa por el servicio solicitado de acuerdo al tipo de instrumento.

➤ Cancele los espacios vacíos que no sean utilizados.

➤ Únicamente será válida la solicitud que presente la firma autógrafa.

➤ Este formato es de libre reproducción en hoja blanca tamaño carta y en papel bond.

➤ Las tarifas por cada servicio, se encuentran aprobadas por la SHCP por cada tipo de instrumento de medición.

5. FORMAS DE PAGO

• El pago podrá realizarse en cualquiera de los siguientes bancos: Scotiabank Inverlat; o Bancomer; solicitando línea de captura para realizar el depósito.

• Así también, utilizando el servicio "Profeco Multip@gos" a través de internet con cargo a •Cuenta de Cheques BBVA-Bancomer (Sólo clientes Bancomer); Cuentas de Cheques de cualquier banco nacional (CLABE 18 dígitos); o Tarjeta de crédito (Visa y Mastercard).

IMPORTANTE: Cuando por causas imputables al solicitante del servicio, tales como:

1. Haber proporcionado erróneamente el domicilio del establecimiento del lugar en donde se encuentra ubicado el instrumento de medición, o bien, cuando el instrumento se encuentre en domicilio diferente al señalado por el usuario.
2. Haber presentado datos incorrectos relacionados con la identificación y características del instrumento de medición a verificar; y,

3. Que el instrumento de medición a verificar presente fallas mecánicas o eléctricas en su funcionamiento durante la verificación para ajuste efectuada por el personal de la Procuraduría.
 La Profeco tendrá por atendida la petición del solicitante, quien, en caso de requerirlo, podrá tramitar una nueva solicitud de verificación para ajuste por calibración de instrumento de medición, realizando el pago correspondiente.

Página 2 de 2



**Anexo II PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
 SUBPROCURADURIA DE VERIFICACION**

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO, LEA CUIDADOSAMENTE EL INSTRUCTIVO AL REVERSO

FORMATO DE SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA PRECAUTORIA Y DE SOLICITUD DE DESINMOVILIZACION DE BIENES SUJETOS A CUMPLIMIENTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA	FOLIO DE ATENCION USO EXCLUSIVO PROFECO
---	--

LENESE A MANO CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE O A MAQUINA **1. DATOS DEL PROPIETARIO**

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL			ACREDITA PERSONALIDAD O EXISTENCIA LEGAL CON:		
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES					
CALLE Y NUMERO	COLONIA	CODIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA		
DELEGACION O MUNICIPIO	R.F.C. (Opcional)	TELEFONO (Opcional)	FAX (Opcional)		
NOMBRE DEL PROMOVENTE O REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			ACREDITA PERSONALIDAD CON		
CORREO ELECTRONICO (OPCIONAL)			NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, EN SU CASO		

2.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO (UNICAMENTE CUANDO SEAN DISTINTOS A LOS DATOS DECLARADOS EN EL APARTADO ANTERIOR)

DENOMINACION DEL ESTABLECIMIENTO		CORREO ELECTRONICO (OPCIONAL)			
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO					
CALLE Y NUMERO	COLONIA				
ENTIDAD FEDERATIVA	DELEGACION O MUNICIPIO	LOCALIDAD	CODIGO POSTAL		
ENTRE QUE CALLE Y QUE CALLE		TELEFONO (OPCIONAL)	FAX (OPCIONAL)		
GIRO (Número de la clase de la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos CMAP)		R.F.C. (Opcional)			

3.- IDENTIFICACION DEL TIPO DE MEDIDA APLICADA 3.1 CONFORME AL ARTICULO 25 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

<input type="checkbox"/> BIENES DE USO DOMESTICO	<input type="checkbox"/> BIENES DE USO DOMESTICO CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION	<input type="checkbox"/> BIENES DE USO DOMESTICO CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION	<input type="checkbox"/> BIENES DE USO DOMESTICO CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION	<input type="checkbox"/> BIENES DE USO DOMESTICO CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION
--	---	--	---	--

3.2 CONFORME A LOS ARTICULOS 14 Y 57 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION

PROHIBICION DE COMERCIALIZACION MEDIANTE INMOVILIZACION <small>Continúe apartado 5</small>	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------

3.3 EN AMBOS CASOS SEÑALAR:

NUMERO DEL ACTA DE VERIFICACION CON QUE SE APLICO LA MEDIDA	NUMERO DE EXPEDIENTE CON EL QUE SE IDENTIFICA SU ASUNTO	FECHA DEL ACTA DE VERIFICACION
---	---	--------------------------------

4.- DATOS DE LOS BIENES, PRODUCTOS, TRANSPORTES, SERVICIOS, PUBLICIDAD O INFORMACION

DESCRIBA LOS BIENES, PRODUCTOS, TRANSPORTES O SERVICIOS A LOS QUE SE LES APLICO LA MEDIDA	DESCRIBA LA INFORMACION O PUBLICIDAD SUSPENDIDA	
EN SU CASO, INDICAR MARCA DEL BIEN O PRODUCTO	EN SU CASO, INDICAR PRESENTACION DEL BIEN O PRODUCTO	EN SU CASO, INDICAR FABRICANTE O IMPORTADOR DEL BIEN O PRODUCTO

PARA CUALQUIER ACLARACION, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRAMITE, SIRVASE LLAMAR AL CENTRO DE TRAMITES Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE LA PROFECO AL TELEFONO: 5090-6895 O AL FAX: 5090-6700 EXT. 1225. PARA CUALQUIER QUEJA O DENUNCIA CON RESPECTO A ESTE TRAMITE COMUNICARSE AL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA PROFECO AL TELEFONO: 9157-5160, O BIEN, A SACTEL A LOS TELEFONOS: 1454-2000 EN EL D.F. Y AREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA SIN COSTO AL 01800-112-05-84 O DESDE ESTADOS UNIDOS Y CANADA AL 01888-475-23-93.



PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR SUBPROCURADURIA DE VERIFICACION

SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA PRECAUTORIA O DESINMOVILIZACION DE BIENES SUJETOS A CUMPLIMIENTO DE NOM	
NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA Y LUGAR DE LA SOLICITUD
FOLIO Y SELLO DE RESPUESTA A LA PREVENCION DE INFORMACION FALTANTE <small>(USO EXCLUSIVO DE LA PROFECO)</small>	FOLIO Y SELLO DE RECEPCION <small>(USO EXCLUSIVO DE LA PROFECO)</small>

LA RESPUESTA SOLO SE ENTREGARA A PERSONAS AUTORIZADAS, PREVIA IDENTIFICACION PRESENTANDO ESTE COMPROBANTE

